



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2023-65-UNC-DEC#FP por la que se designa una ayudantía estudiante *ad-honorem* en la asignatura Psicología de las Masas y Medios de Comunicación, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Ana Cilimbini, presentó el informe de finalización correspondiente, que fue incorporado al expediente de referencia mediante el IF-2025-00518449-UNC-DSA#FP en Orden 47.

Que de acuerdo al informe de la Profesora Titular, corresponde aprobar la ayudantía estudiante en la que fuera designada la alumna en la asignatura Psicología de las Masas y Medios de Comunicación, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024.

Que la versión digital del trabajo presentado por la ayudante estudiante se reserva en Secretaría Académica.

Que la Profesora Ana Cilimbini, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante estudiante Mariel ARAMAYO TERUEL, quien manifiesta su voluntad de renovar dicha ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Mariel ARAMAYO TERUEL DNI 41.095.062, realizada en la asignatura Psicología de las Masas y Medios de Comunicación de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 11.07.2022 al 11.07.2024.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que la estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "El rol de la "Agenda Setting" en la era digital desde una perspectiva psicológica".

ad-honorem

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía estudiante por un nuevo período de dos años y por única vez, de Mariel ARAMAYO TERUEL, con reconocimiento de funciones desde el 12.07.2024.

ARTÍCULO 4°: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesora Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.